

C I R C U L A R   N° 075

Para todas las sociedades inscritas en las Bolsas de Valores Mobiliarios, Empresas inscritas en los Registros de Debentures y Efectos de Comercio, So ciedades Administradoras de Fondos Mutuos y Entidades de Seguros.

SANTIAGO, 3 de Septiembre de 1981.

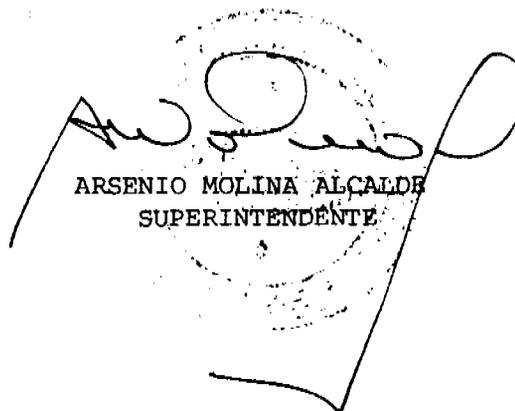
En uso de las facultades que la ley le confiere, esta Superin-  
tendencia comunica a todas las sociedades mencionadas, que dentro del  
plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, deberán informarle de  
cualquier cambio de auditores externos que realicen, sean cuales fue-  
ren los motivos de la medida.

Esta información deberá señalar la fecha efectiva en la que -  
este cambio se llevó a efecto y, en lo posible, el nombre o razón so-  
cial de los nuevos auditores externos.

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

Las infracciones a la presente circular, serán sancionadas con  
las medidas que la ley establece.

Saluda atentamente a Ud.

  
ARSENIO MOLINA ALCALDE  
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 074 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras del  
1er. Grupo.